

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS.

N° Interno: 3768245

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30310

SANTIAGO, 01 de Abril de 2013

VISTO: la falta de interés de doña
Laurentina Melchora CARTAGENA DE PALMA de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido
4 meses desde la solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE RESIDENCIA
POR CORREO N°51098 DEL 31.10.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que la extranjera haya
realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 138 N°5 y 141 del
D.S. N°597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. N°818 de 1983, todos del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°51098 DEL 31.10.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de
interés de la extranjera doña Laurentina Melchora CARTAGENA DE PALMA de
nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente
resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país
dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si
la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se
contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte
a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su
contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la afectada, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento
y fines pertinentes.



JEFE

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

MARIO I. CASSANELLO MUNITA

JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MCM/EYS
[326] 01/04/2013

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
Policía Internacional
Archivo.